

## ACTA N° 14.742

### SESIÓN DEL MARTES 23 DE JUNIO DE 2020

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veinte, a las catorce y treinta horas, en la sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella, Asesor Letrado de Directorio Dr. Héctor Dotta y Asesor de Presidencia Dr. Álvaro Diez de Medina.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0460

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil setecientos cuarenta, correspondiente a la sesión celebrada el día nueve de junio de dos mil veinte, la que se aprueba.

N° 0461

Expediente N° 2018-52-1-08508 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - CONVENIO BHU-UDELAR - ASOCIACIÓN PRO FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES - REALIZACIÓN DE BECAS POR PARTE DE ESTUDIANTES DE ARCHIVOLOGÍA Y SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DOCENTE - Se dejan sin efecto las resoluciones que aprobaron el texto del convenio y autorizaron su suscripción.

**VISTO:** La resolución de Directorio N° 0019/19, de fecha 11 de enero de 2019, mediante la cual se aprobó el texto del convenio proyectado con la Facultad de Información y Comunicación y la Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales, para la realización de becas por parte de estudiantes de archivología y la prestación de servicios de asesoramiento docente a solicitud del Banco.

**RESULTANDO:** Que posteriormente mediante resoluciones de Directorio números 0346/19 y 0251/20, adoptadas con fechas 29 de mayo de 2019 y 11 de marzo de 2020, respectivamente, se

aprobaron sucesivas reformulaciones del texto del convenio a suscribir.

**CONSIDERANDO:** I) Que con fecha 3 de abril del corriente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Nota N° 018/C/20, remitió el instructivo para la elaboración presupuestal correspondiente a las iniciativas 2020 y 2021, en el cual se plantea como criterio general la extrema prudencia respecto al nivel del gasto de las empresas públicas.

II) Que, en función del compromiso de austeridad en el gasto que corresponde asumir, el Directorio entiende pertinente la revisión de algunas decisiones adoptadas por su predecesor en otra situación del país.

**SE RESUELVE:** 1.- Dejar sin efecto las resoluciones de Directorio números 0019/19, 0346/19 y 0251/20 de fechas 11 de enero y 29 de mayo de 2019 y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

2.- Comunicar la presente resolución a la Facultad de Información y Comunicación y a la Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales.

N° 0462

Expediente N° 2019-52-1-09424 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN (UDELAR) - REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES POR PARTE DE FUNCIONARIOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD - Se ratifica la aprobación del texto respectivo y la autorización para su suscripción.

**VISTO:** La resolución de Directorio N° 0091/20, de fecha 29 de enero de 2020, mediante la cual se aprobó el texto del convenio a suscribir con la Unidad de Prácticas Curriculares de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y se autorizó su suscripción.

**CONSIDERANDO:** I) Que, con fecha 3 de abril del corriente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Nota N° 018/C/20, remitió el Instructivo para la elaboración presupuestal correspondiente a las iniciativas 2020 y 2021, en el cual se plantea como criterio general la extrema prudencia respecto al nivel del gasto de las empresas públicas.

II) Que, en función del compromiso de austeridad en el gasto que corresponde asumir, el Directorio entiende pertinente la revisión

de algunas decisiones adoptadas por su predecesor en otra situación del país.

III) Que en el caso del convenio que se proyecta suscribir con la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, su ejecución no implica erogación alguna para el Banco.

**SE RESUELVE:** Ratificar la resolución de Directorio N° 0091/20, de fecha 29 de enero del corriente, encomendando la suscripción del convenio proyectado al Sector Notarial de la División Servicios Jurídicos y Notariales.

N° 0463

Expediente N° 2019-52-1-11596 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - CONVENIO BHU-CODICEN - PROCES (PROGRAMA PARA LA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS SECUNDARIOS) - FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS SECUNDARIOS POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN - Se deja sin efecto la resolución que aprobó el texto del convenio y autorizó su suscripción.

**VISTO:** La resolución de Directorio N° 0019/20, de fecha 16 de enero del corriente, mediante la cual se aprobó el texto de un convenio con el CODICEN, en el marco del ProCES (Programa para la Culminación de Estudios Secundarios), a efectos de promover la finalización de los estudios secundarios por parte de funcionarios de la Institución.

**CONSIDERANDO:** I) Que con fecha 3 de abril del corriente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Nota N° 018/C/20, remitió el Instructivo para la elaboración presupuestal correspondiente a las iniciativas 2020 y 2021, en el cual se plantea como criterio general la extrema prudencia respecto al nivel del gasto de las empresas públicas.

II) Que, en función del compromiso de austeridad que corresponde asumir, el Directorio entiende pertinente la revisión de algunas decisiones adoptadas por su predecesor en otra situación del país.

**SE RESUELVE:** 1.- Dejar sin efecto la resolución de Directorio N° 0019/20, de fecha 16 de enero de 2020.

2.- Comunicar la presente resolución al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.